



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN
ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 16752**

LA SECRETARIA GENERAL, debidamente nombrada y posesionada, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto con Fuerza de Ordenanza Nro. 2024070003913 del 05/09/2024, el Decreto Departamental Nro. 2025070000089 del 03/01/2025, el numeral 7° de artículo 24 y el numeral 1° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..."*.
2. Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".
3. Que mediante Decreto departamental N° 2025070000089 del 03/01/2025 el Gobernador del Departamento de Antioquia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, delegó en la Secretaría General la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, hasta la proyección de la minuta contractual, con relación a la adquisición de bienes, obras y servicios de funcionamiento del sector central de la administración departamental de conformidad con el Decreto con fuerza de Ordenanza N° 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen.
4. Que de conformidad con el Decreto N° 20240700003913 del 05 de septiembre 2024, "Por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones", establece que la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos tiene como propósito *"Liderar la gestión integral del talento humano, el desarrollo organizacional, la formulación, implementación y cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con tecnologías de la información y las comunicaciones en la entidad Departamento de Antioquia. Además, asegurar la provisión y el correcto funcionamiento de bienes, seguros, y servicios generales, incluyendo logística, administración, gestión documental y la relación con los ciudadanos. Todo esto con el objetivo de contribuir a la eficiencia y a los resultados óptimos en el funcionamiento de la Administración departamental"*.
5. Que para cumplir con esta función, el artículo 189 ibidem establece que la Subsecretaría de Servicios Administrativos se encarga de "Dirigir y articular la gestión de las tecnologías de información y las comunicaciones a nivel interno, como apoyo al cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos de la Gobernación de Antioquia"; a su vez, el artículo 190 establece que la Dirección de Tecnología e Información se encarga de "Gestionar los requerimientos de soporte y servicio técnico

[Firma manuscrita]

de la plataforma tecnológica de la entidad, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento”.

6. Que el Plan de Desarrollo 2024-2027 “Por Antioquia Firme” contempla dentro de la Línea Estratégica No. 5 “Autonomía desde la gobernanza”, componente No. 2 “Fortalecimiento Institucional desde la Gobernanza”, el programas No. 2 de “Consolidación de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones”, proyectos: “Fortalecimiento de los sistemas de información e infraestructura de TIC de la Gobernación de Antioquia por medios electrónicos “ y “Mantenimiento y mejoramiento de la red vial secundaria en el departamento de Antioquia. – Licencias Informáticas “.
7. Que la Gobernación de Antioquia en cumplimiento de su actividad misional requiere para lograr los objetivos y metas planteadas en el Plan de Desarrollo, que las diferentes áreas de la Gobernación de Antioquia garanticen el normal funcionamiento interno de la Administración Departamental, de tal forma que se facilite la interrelación del gobierno y la sociedad, mediante la adecuada provisión de recursos para atender sus funciones, para ello es indispensable contar con suscripciones de Autodesk para proveer a las diferentes dependencias que las necesitan.
8. Que Autodesk actualmente es conocida como una compañía de software multinacional que tiene su sede en los Estados Unidos y que desarrolla software para las industrias de construcción, fabricación, ingeniería, arquitectura y entretenimiento, y ofrece soluciones 2D y 3D para arquitectura, ingeniería, fabricación, construcción y programas de entretenimiento. Tiene gran capacidad de edición, haciendo posible el dibujo digital de planos de edificios o la recreación de imágenes en 3D. Permite intercambiar información mediante archivos, relacionarse con múltiples plataformas, con el beneficio de poder exportar e importar archivos de todo tipo, dibujar tanto en 3D como en 2D: a partir del dibujo en 2D en planta, hay la posibilidad de generar el modelo 3D, se ha convertido en un estándar en el diseño, se ahorra tiempo produciendo mayor productividad al dibujar, se utiliza en arquitectura, industria civil, electrónica, electromecánica, química, petrolífera, y técnica, etc.
9. Que Autodesk es líder mundial en software de diseño asistido por computadora (CAD), modelado de información de construcción (BIM) y simulación. Sus productos, como AutoCAD, Revit, Civil 3D y InfraWorks, son ampliamente utilizados en sectores como infraestructura, arquitectura, ingeniería, urbanismo y medio ambiente. Adoptar estas herramientas garantiza que los proyectos de la Gobernación estén alineados con estándares internacionales de calidad y eficiencia.
10. Que el uso de herramientas BIM como Revit permite detectar interferencias antes de la construcción, reduciendo retrabajos y sobrecostos. Además, la interoperabilidad entre plataformas de Autodesk mejora la colaboración entre equipos multidisciplinarios, acelerando los tiempos de entrega, permite capacitar al personal técnico de la Gobernación, mejorando sus competencias y reduciendo la dependencia de consultores externos. Esto fortalece la autonomía institucional y la sostenibilidad de los proyectos.
11. Que los productos de Autodesk permiten mantener un registro digital detallado de cada etapa del proyecto, lo que facilita auditorías, control de calidad y rendición de cuentas ante entes de control y la ciudadanía. Igualmente, ofrece soluciones en la nube (Autodesk Construction Cloud) que se integran con plataformas de gestión documental y sistemas de información geográfica (SIG), facilitando la implementación de estrategias de gobierno digital y ciudades inteligentes.
12. Que la adopción de estas herramientas impulsa la innovación en la administración pública, alineándose con los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental y las políticas nacionales de transformación digital.
13. Que el Comité de Dirección de Seguridad de la Información, considera que este proceso es fundamental para la consolidación de un ecosistema digital robusto en la Gobernación de Antioquia, alineado con los objetivos del Plan de Desarrollo

Departamental y las estrategias de modernización institucional. Por lo anterior, otorgó Aval Técnico Favorable para adelantar el presente proceso contractual con radicado 2025020031978 del 08 de agosto de 2025.

14. Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, los cuales se pueden consultar en el Sistema Electrónico de Compras Públicas-SECOP II, en el siguiente link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8633610&isFromPublicArea=True&isModal=False> y en la oficina de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos de la Gobernación de Antioquia, calle 42 B N° 52-106, piso 2. Así mismo, se efectuó la publicación del Aviso de Convocatoria Pública.
15. Que el presupuesto estimado para el proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa N° 16752, es de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L(\$285.323.279) EXCLUIDO DE IVA y se cuenta con el respectivo soporte presupuestal en los Certificados de disponibilidad presupuestal:

Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos: CDP 3500055619 – fecha de creación 18.03.2025 por valor de \$ 125 000.000

Secretaria de Infraestructura: CDP 3500056075 – fecha de creación 16.07.2025 por valor de \$ 200.000.000
16. Que se han cumplido con todos los requisitos previos exigidos por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los artículos 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021; 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007; esto es, se cuenta con los Estudios Previos, el Aviso de Convocatoria Pública y el Proyecto de Pliego de Condiciones.
17. Que el Proyecto del Pliego de Condiciones se publicó en el SECOP II, el día 20/08/2025, durante cinco (5) días hábiles término en el cual se recibieron observaciones, por parte de los proponentes interesados CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S y TRAINING & CONSULTING S.A.S. las cuales se respondieron por parte Comité Asesor y Evaluador en el término previsto en el cronograma, el 29/08/2025, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015
18. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1, modificado por Decreto 1676 de 2016, y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual explicativo de Acuerdos comerciales publicado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se analizaron los 4 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio se encuentra cobijado por Tratados de Libre Comercio, concluyendo que el presente proceso está cobijado con los acuerdos comerciales que hacen parte de los Estudios y Documentos Previos, anexos al presente proceso de contratación.
19. Que El Departamento de Antioquia de acuerdo con el cronograma establecido en el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica N°16752, esto es hasta el 20 de agosto de 2025, **NO** recibió manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a MIPYME. Como consecuencia de lo anterior el proceso, **NO** queda limitado a Mipymes.
20. Que el presente proceso de selección se llevará a cabo teniendo en cuenta el Cronograma establecido en la presente resolución, las fechas establecidas en el mismo podrán ser objeto de modificación mediante adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma, tal y como lo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.



21. Que con el fin de dar estricto cumplimiento a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, definidos en los artículos 24, 25 y 26 respectivamente de la Ley 80 de 1993, así como al deber de selección objetiva en el proceso de verificación y evaluación de las propuestas que se presenten en el presente proceso de selección a la luz del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, se conformó el Comité Asesor y Evaluador de la presente contratación mediante la Resolución N° 2025060193644 del 14/08/2025

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa N°16752, cuyo objeto es la “*Servicio de suscripción de Autodesk para la Gobernación de Antioquia*”, con un plazo estimado de TREINTA (30) días, a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre, y con un presupuesto oficial estimado es de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$285.323.279), TRIBUTOS INCLUIDOS.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en el Sistema Electrónico de Comprar Públicas–SECOP II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8633610&isFromPublicArea=True&isModal=False>, a partir de la fecha establecida en el cronograma.

	ACTIVIDAD	FECHA	HORA
1	Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo	01/09/2025	17:00
2	Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección.	01/09/2025	17:00
3	Presentación de observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	05/09/2025	17:00
4	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	09/09/2025	17:00
5	Plazo máximo para expedir adendas	10/09/2025	17:00
6	Presentación de Ofertas	12/09/2025	17:00
7	Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	12/09/2025	17:01
8	Informe de presentación de ofertas	12/09/2025	17:30
9	Publicación de Informe de evaluación de las Ofertas	16/09/2025	17:00
10	Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y subsanaciones	19/09/2025	17:00
11	Respuesta a observaciones al informe de verificación y subsanables	23/09/2025	17:00
12	Simulacro de Subasta Inversa Electrónica	23/09/2025	15:00
13	Apertura de sobre económico	24/09/2025	10:00
14	Publicación de la lista de participantes de la subasta	24/09/2025	11:00
15	Fecha de inicio subasta	24/09/2025	15:00
16	Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	A partir del 25/09/2025	
17	Firma del contrato	TRES (3) días hábiles siguientes a la expedición del RPC	
18	Entrega de las garantías de ejecución del contrato	TRES (3) días hábiles siguientes a la firma de la minuta	

19	Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	TRES (3) días hábiles siguientes a la firma de la minuta
----	---	--

ARTÍCULO TERCERO: El presente proceso no será limitado a MIPYMES, toda vez que no se recibieron manifestaciones de interés en ese sentido hasta el 27 de agosto de 2025, conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer el cronograma para las etapas del proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa electrónica N° 16752 que, para todos los efectos, la dirección y control del proceso será la Secretaría de General del Departamento de Antioquia, Calle 42 B N° 52-106 piso 10, oficina 1012:

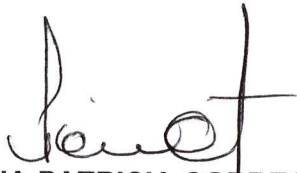
ARTÍCULO QUINTO: Convocar públicamente a las Veedurías Ciudadanas interesadas a través de la página del SECOP II, para efectos de realizar el control social sobre el presente proceso.

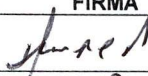
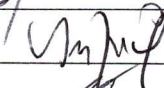
ARTÍCULO SEXTO: El Comité Asesor y Evaluador actuará de conformidad con los principios, reglas y procedimientos señalados en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial lo estipulado en el decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Compras Públicas SECOPII página web:
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8633610&isFromPublicArea=True&isModal=False>

ARTÍCULO OCTAVO. RECURSOS: Contra la presente, no procede ningún recurso, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
SECRETARIA GENERAL

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Damaris del Rosario Córdoba Portilla P.U. – Dirección Contractual		29-08-25
Revisó:	Natalia Ruiz Lozano – PE – Dirección Contractual		29-8-25
Aprobó;	Juan Felipe Rendón Sánchez – Director Contractual		29-8-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			